

TRIBUNALES DE OPOSICIONES

De segunda enseñanza.

Tribunal de oposiciones á Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho de los Institutos de Lérida y Teruel (turno libre).

Lista de los señores opositores que han sido en definitiva admitidos y excluidos de estas oposiciones, según acuerdo del Tribunal.

ADMITIDOS

Don Félix Andolz y González, D. Francisco Santamaría Ezquerdo, D. Alberto Ortega Pérez, D. José Fernández Alvarez, D. Juan Suero Díaz, D. Emilio Alfonso Madrona, D. Pedro González García, D. Luis Cimadevilla Rey, D. Antonio Fortuny Lluich, D. Jaime Serra Hunter, D. Isidro Fernández Uribe y D. Fermín Herrero Bahillo.

EXCLUIDOS

Don Eugenio F. Salarrullana y de Dios, D. Pascual Lacal Fuentes, D. Román Oyarzun y Oyarzun, D. Julio de Ugarte y Rodríguez, D. Francisco Ledesma Bueso, D. Francisco Andrés y Gisbert, D. Eduardo Carqué y de la Parra, D. Luis Hernández Rico, D. José Abalos y Bustamante, D. Manuel Alba Pardo, D. Agustín López González, D. Cristóbal Massó y Escofet, D. Hilario Ducau Hidalgo, D. Juan S. Minguijón Adrián, D. José J. Valenti y Forteza, D. Julián Gómez Alonso, D. Benito Rubio Larragueta, D. Claudio García Jiménez, D. Enrique Millán y Pérez, D. Francisco Placencia Gutiérrez, D. Manuel Villarreal Pérez, D. Francisco Valderrábano y Morán, D. Celestino Ortiz Jimeno y don Francisco Carrillo Guerrero.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 20 de Octubre de 1902, para aplicación de lo dispuesto en el caso 2.º del art. 5.º del Reglamento vigente de oposiciones.

Madrid, 12 de Mayo de 1906. — El Presidente del Tribunal, *J. de Cárdenas*.

(*Gaceta de Madrid* del 19 de Mayo.)

PROPUESTAS Y SUS INCIDENCIAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

Provincia de Zamora. — Relación de los aspirantes á las Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora, anunciadas por concurso único en el *Boletín Oficial* del día 28 de Febrero último y propuestas formuladas para aquéllas con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los propuestos tendrán en cuenta para la aceptación de la plaza, lo